



C I R C U L A R C S J C U C 2 1 - 1 9 5

Fecha: miércoles, 23 de junio de 2021
Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Asunto: “Reporte al SIERJU del segundo trimestre del año 2021”

Con toda atención se informa que el plazo de reporte de la gestión estadística, conforme lo establecido en el Oficio UDAEO21-999 de fecha 22 de junio del año que avanza, se debe realizar a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar, por lo tanto, el plazo para reportar la información estadística del segundo trimestre del año en curso está comprendido entre los días 01 y 08 de julio del año 2021.

Es pertinente señalar que, en la sección de procesos iniciado después de otro proceso, deben reportarse los procesos judiciales que inician posteriormente a una sentencia o decisión de fondo, como por ejemplo los ejecutivos que se generan después de la sentencia declarativa. Allí no deben reportarse los procesos que están pendiente de adelantar avalúos, liquidaciones de crédito, costas, remates y demás actuaciones de trámite después de la sentencia, las cuales van en la sección “trámite posterior – procesos o trámite posterior actuaciones”, según corresponda.

En lo relativo a los procesos disciplinarios contra empleados, es pertinente señalar que una vez sean remitidos por competencia a las comisiones seccionales de disciplina judicial, deben diligenciarse como egresos de la sección “otros asuntos”, para que el inventario quede en cero.

Se anexa copia del oficio en mención.

Atentamente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4